



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (V), septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No.279

Proceso : Ejecutivo
Demandante : CORPAUL
Demandado : CLINICA SAN FRANCISCO S.A
Radicado : 768344003004-2019-00264-00

ASUNTOS:

Se observa en el expediente a folio 88¹, memorial presentado por el Gerente Suplente de la parte demandada Sr. JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ, solicitando la entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso referenciado.

Al respecto, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que efectivamente se encuentran un depósito judicial pendiente de pago, el cual fue relacionado en el auto interlocutorio No. 4059 del 24 de octubre de 2019, por valor de \$340.125.11 constituido el 17 de octubre de 2019, pero no fue ordenado su devolución a la parte accionada en la citada providencia.

Por tal motivo este Despacho accederá a la cancelación del mismo; el cual se ordenará entregar a favor del citado señor, como quiera que cuenta con facultad para recibir en su calidad de gerente suplente de la CLINICA SAN FRANCISCO S.A.; sin que hasta la fecha se evidencie la constitución de más depósitos judiciales a su favor.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a favor del señor JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.073.052 la entrega y cobro del siguiente depósito judicial que a continuación se relaciona; y los que en caso tal, se llegaren a causar:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	8001919161	Nombre	CLINICA S AN FRANCISCO S A
----------------------------	-------------------------------	------------------------------	------------	---------------	----------------------------

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000421 591	8909816838	CORPAUL M EDELLIN ANTIOQUIA	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2019	NO APLICA	\$ 340.125,11

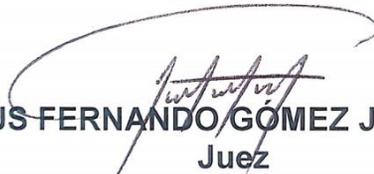
Total Valor \$ 340.125.11

¹ Cdno Ppal



SEGUNDO: DESÉ cumplimiento al numeral 5° del auto interlocutorio No.4059 del 24 de octubre de 2019, visible a folio 84 del Cdno Ppal.

NÓTIFIQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.064

HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia